



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2013-A/MDP.

Pangoa, 15 de Abril del 2013

VISTO; La Solicitud, exp. 3710, que solicitan reconocimiento del Comité de Gestión del Sector San Luis de Kajiriali, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de fecha 21 de octubre I del 2012, es procedente reconocer al comité, con fines de coordinar y gestionar obras públicas en bien de su jurisdicción;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DEL SECTOR SAN LUIS DE KAJIRIALI, jurisdicción del distrito de Pangoa, por el término de un año, que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Herminio A., CURIPACO POMA
VICEPRESIDENTE	: Rigoberto, INFANTE ESCOBAR
SECRETARIO	: Edwin E., GARCIA RIVERA
TESORERO	: Pedro, CURIPACO FELIX
VOCAL	: Teodoro, ACEVEDO PEREZ

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº N° 0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

02 ABR 2013

EXP N° 3710 FOLIO 05
HORA 11:23 FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	CURIPACO POMA, Herminio Aristides		20055710
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)			
	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	N° / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	C.P. san Luis - Kagerali		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
pangoa	Satipo	Junin	

N° TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que: Solicito Reconocimiento del comite de Gestión a la Directiva elegido el día 21- octubre del 2012 para realizar tramites en diferentes instituciones ya que tenemos reconocimiento como sector.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- copia del Acta
- 2.- copia del DNI
- 3.- copia del Reconocimiento del sector
- 4.-

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

Siendo alas 08 horas del día Domingo 21 de Octubre del Año 2012. Se reunieron en la plaza de San Pablo de Kajeriali, que fue fundado por el Señor Eli Víctorio Brun, Gobernador del Distrito de Pangoa en el año 1983 Como San Pablo de Kajeriali, Distrito de Pangoa provincia de Satipo Departamento de Junin. Se reunieron los pobladores en pleno del lugar con la finalidad de reorganizar y activar nuestra población, ya que nos encontramos abandonado y marginados desde el que el pueblo fue retirado a una hora de distancia, por tal motivo decidimos a. Organizarnos. para este fin acordaron nombrar un presidente de debate y su secretario interino, recayendo como presidente el Señor Aristides Curipaco Poma y secretario el Señor Fortunato Mendoza Estrada.

Quienes presidieron el presente acto Así mismo los Asistentes en general se mostraron satisfechos por este acuerdo y felicitaron con un fuerte aplausos. En forma inmediata acordaron llevar las siguientes Agendas:

- 1º Cambiar Nombre del pueblo
- 2º Nombrar Junta Directiva
- 3º Fijar Fecha de faena.
- 4º Realizar viaje para trámites ala municipalidad del Distrito.

Seguientemente se procedió al desarrollo de las AGENDAS.

1ª AGENDA: LA población en su conjunto por mayoría de voto decidieron Cambiar con el nombre de « SAN LUIS DE KAJIRIALI » En memoria a Luis Curipaco Poma. por haber sido uno de las personas antiguas que hizo respetar a los verdaderos propietarios en épocas de Envasación y que también fue gestor para la reactivación de la Institución Educativa y por muchas cosas mas que hizo en bien del pueblo de San Pablo y que hoy por mayoría cambian el nombre con SAN LUIS.

2da AGENDA: En Respecto ala segunda agenda quedaron elegidos las siguientes personas:

Presidente de Gestión: Herminio Aristides Curipaco Poma.

Vice Presidente: Regoberto Infante Escobar

Secretario: Edwin Eugenio Garcia Rivera

16

Tesorero : Pedro Curipaco Felix

Vocal : Teodoro Acevedo Perez.

Seguientemente se procedió a la juramentación de la primera Junta Directiva, fueron aplaudidos y felicitados por los presentes.

3^{ra} AGENDA: Respecto a la tercera agenda se acordó realizar una faena el día Sabado 10 de Noviembre limpieza del campo deportivo, portar sus herramientas.

4^{ta} AGENDA: Quedan en mano de los directivos el trámite hacia la Municipalidad, quienes se comprometieron realizar lo pronto posible en cuanto se rellene el padrón poblacional.

No habiendo más puntos a tratar se levanta la asamblea siendo las 10 horas con treinta minutos del mismo día pasando a firmar en señal de Conformidad todos los presentes.

Herminio Aristides CURIPACO POMA. 20055700. *[Signature]*

Benito E. Garcia Rivera.

Nº DNI 42206248 *[Signature]*

Arturo A. Curipaco perales

DNI 44204045 *[Signature]*

Regoberto Infante Escobar D.N.I 8062932. *[Signature]*

Roberto Navarro Ayone D.N.I 42855207 *[Signature]*

Cesario Escobar Alvaro

DNI 45908220 *[Signature]*

Gerardo Lora Canchanya DNI 40987558 *[Signature]*

WALTER PAEZ JNEA

DNI 41201122 apoderado *[Signature]*

Edith Morisot Curipaco Escobedo DNI 44830260 *[Signature]*

Lourdo Hernandez Felix DNI 19956112 *[Signature]*

Rodrigo Andres Curipaco Poma 20055563 *[Signature]*

Edgar ALVINAGORTA Egoavil

45408576 *[Signature]*

Magali Marcela Pauca

45248780 *[Signature]*

Fidel de la Cruz Gravi

20589196 *[Signature]*

Deisi Maria Quispe iuala

44127779 *[Signature]*

Teodoro Acevedo Perez

2005188 *[Signature]*

Pedro Curipaco Felix

23712121 *[Signature]*

MARTIN Llatli Quispe

23653212 *[Signature]*

[Signature]

20055710

525

Grupo de Votación 265793



000146 000146 006432 0286 52130605



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 016-2013-A/MDP.

Pangoa, 26 de Febrero del 2013

VISTO: el Informe Nº 374-2012-00TP/MDP, emitido por el Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, que recomienda el reconocimiento como Sector San Luis de Kajiriali, del distrito de Pangoa, para los fines de gestión e inclusión en el Proyecto de Electrificación Rural - Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velar por el fortalecimiento del espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, prestación de servicios públicos locales, cumplimiento de las normas municipales y promover el trabajo articulado de las autoridades, instituciones, organizaciones y la población en su conjunto con el único objetivo de buscar el desarrollo integral;

Que, mediante expediente administrativo Nº 16184, solicitan reconocimiento del Sector San Luis de Kajiriali para los fines único de ser incluidos como beneficiarios del Proyecto de Electrificación Rural - Pangoa; el cuál cuenta con opinión favorable del Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y ha sido puesto en consideración del concejo municipal de fecha 25 Enero del 2013;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER al Sector **SAN LUIS DE KAJIRIALI**, jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; para los fines único de ser incluido y beneficiado en el Proyecto de Electrificación Rural V Etapa - Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Miguel A. Egúsquiza Martínez
ALCALDE